

No.	Rango	%
1	Q 0.00 - Q 100,000.00	1%
2	Q 100,000.01 - Q 200,000.00	1.50%
3	Q 200,000.01 - EN ADELANTE	1.70%

Los planos deberán de presentarse en formato A1 debidamente doblados, firmados y timbrados por un profesional competente.

Artículo 10. Habitaciónal. Aplica para Construcciones Nuevas, Ampliaciones y Remodelaciones

Tipo A.

Requisitos:

Cualquier otro requisito que de acuerdo a la naturaleza del proyecto se requiera y/o Acuerdos de procedimientos municipales establecidos.

No.	Rango	%
1	Q 500,000.00 - EN ADELANTE	7%

Los planos deberán de presentarse en formato A2 debidamente doblados, firmados y timbrados por un profesional competente.

Tipo B

Requisitos:

- Plano Ubicación
 - Plano de Localización
 - Plano Arquitectónico
 - Plano Acotado
 - Plano de Instalaciones Hidráulicas
 - Plano de Instalación de Drenajes
- Cualquier otro requisito que de acuerdo a la naturaleza del proyecto se requiera y/o Acuerdos de procedimientos municipales establecidos.

No.	Rango	%
1	Q 200,000.00 - Q 400,000.00	0.50%

Los planos deberán de presentarse en formato A2 debidamente doblados, firmados y timbrados por un profesional competente.

Tipo C

Requisitos:

- Plano Ubicación (Elaborados con apoyo municipal)
 - Plano de Localización (Elaborados con apoyo municipal)
 - Plano Arquitectónico
 - Plano y/o solicitud de Instalación de Drenajes
 - Plano y/o solicitud de Instalación Agua Potable.
- Cualquier otro requisito que de acuerdo a la naturaleza del proyecto se requiera y/o Acuerdos de procedimientos municipales establecidos.

No.	Rango	%
1	Q 80,000.00 - Q 100,000.00	0.50%

Los planos deberán de presentarse en formato A3 debidamente doblados.

Tipo D

Requisitos:

El vecino podrá aplicar a un estudio socio económico mismo que será realizado por una trabajadora social para la exoneración del pago de licencia y elaboración de los planos. En caso de no aplicar el vecino podrá realizar los planos a mano alzada. Cualquier otro requisito que de acuerdo a la naturaleza del proyecto se requiera y/o Acuerdos de procedimientos municipales establecidos.

No.	Rango	%
1	Q 0.00 - Q 50,000.00	0.50%

Los planos deberán de presentarse en formato oficio.

Artículo 11. Demolición.

Requisitos:

- Plano de ubicación
- Plano de localización
- Plano de área en metros cuadrados y volumen en metros cúbicos

Nota:

El vecino podrá aplicar a un estudio socio económico mismo que será realizado por una trabajadora social para la exoneración del pago de licencia y elaboración de los planos. En caso de no aplicar el vecino podrá realizar los planos a mano alzada en una extensión no mayor a 200 metros cuadrados. Cualquier otro requisito que de acuerdo a la naturaleza del proyecto se requiera y/o Acuerdos de procedimientos municipales establecidos.

No.	Rango de medición	Tasa
1	De 0 a 500 metros cúbicos	Q 200.00
2	501 a 2000 metros cúbicos	Q 400.00
3	2001 metro cúbicos en adelante	Q 600.00

Los planos deberán de presentarse en formato oficio.

Artículo 12. Movimiento de tierra y excavaciones

Requisitos:

- Plano de ubicación
- Plano de localización
- Plano de área en metros cuadrados y volumen en metros cúbicos

Nota:

El vecino podrá aplicar a un estudio socio económico mismo que será realizado por una trabajadora social para la exoneración del pago de licencia y elaboración de los planos. En caso de no aplicar el vecino podrá realizar los planos a mano alzada en una extensión no mayor a 200 metros cuadrados.

Cualquier otro requisito que de acuerdo a la naturaleza del proyecto se requiera y/o Acuerdos de procedimientos municipales establecidos.

No.	Rango de medición	Tasa
1	De 0 a 500 metros cúbicos	Q 400.00
2	501 a 2000 metros cúbicos	Q 800.00
3	2001 metro cúbicos en adelante	Q 1,200.00

Los planos deberán de presentarse en formato oficio.

Artículo 13. Construcción Estructural y Especial.

Requisitos:

- Plano de ubicación
- Plano de localización
- Plano estructural
- Detalles constructivos

	Descripción	Monto
Construcción	Unidad de Poste	Q 500.00 por instalación de cada poste. Q 80.00 mensuales por uso de espacio público.
	Por Armaros.	Q 135.00 por cada armario mensual.
	Por Metro de Cable	Q 0.30 por metro de cable mensual.
	Por Canalización	Q 0.30 por metro de canalización.
Estructuras	Por Pozos de instalaciones especiales.	Q 55.00 por cada pozo mensual.
	Unidad de Cabina Telefónica	Q 500.00 por instalación de cada Cabina. Q 25.00 mensuales por uso de espacio público.
	Torre de Transmisión o Antena de Celulares	Según plan de rentas y tasas administrativas municipales aprobadas.

Los planos deberán de presentarse en formato A3 debidamente doblados, timbrados y sellados por profesional competente. Todo proyecto subsidiado por el gobierno central, ONG, Municipalidad u otra entidad centralizada o descentralizada quedan exoneradas de las tasas anteriores.

Artículo 14. Trámite. Una vez recibida la solicitud, la Dirección Municipal de Planificación debe verificar que el formulario se encuentre debidamente llenado y que se acompañen los documentos requeridos, de lo contrario no se dará trámite al expediente de licencia de construcción.

Si se cumplen dichos requisitos, la municipalidad deberá hacer una inspección a través del Mónico de la Oficina de Gestión Integral de Riesgo de Desastres y a su vez verificar que la información presentada a la Municipalidad concuerda con el dictamen técnico elaborado por el Supervisor de Obras de la Dirección Municipal de Planificación y dictamen legal emitido por el Jefe de Asuntos Municipales, se le traslado el expediente al Concejo Municipal para la aprobación o inhabilitación de la licencia de construcción respectiva. Aprobada la licencia se da trámite al pago de la tasa y presentando el recibo de pago a la Dirección Municipal de Planificación, se otorgará la licencia de construcción respectiva, de ser improbad la licencia de construcción, el Juzgado de Asuntos Municipales notificará al solicitante.

La municipalidad deberá extender la licencia de construcción en un plazo que no exceda de treinta días hábiles, teniendo la posibilidad de ampliarlo por un periodo igual.

Artículo 15. Plazo de la licencia. Las licencias estarán vigentes por los plazos siguientes:

Tipo de licencia	Plazo
Licencia de obra de demolición	6 meses
Licencia de obra de movimiento de tierra y excavaciones	6 meses
Licencia de construcción Industrial	1 año
Licencia de construcción Comercial Tipo A.	1 año
Licencia de construcción Comercial Tipo B.	6 meses
Licencia de construcción Habitacional Tipo A y B	1 año
Licencia de construcción Habitacional Tipo C y D	6 meses
Licencia de construcción de edificación	1 año
Licencia de construcción especial	6 meses
Licencia de construcción estructural	6 meses

El interesado, de acuerdo a la complejidad o magnitud de la construcción, podrá solicitar un plazo de vigencia mayor a los anteriormente expuestos al momento de solicitar la licencia, siempre que quede debidamente justificado en su cronograma de trabajo. Dicho plazo deberá ser aprobado por el Supervisor de Obras de la Dirección Municipal de Planificación.

Artículo 16. Renovaciones de Licencias. Adicionalmente, el interesado podrá solicitar a la Dirección Municipal de Planificación prorroga del plazo de vigencia de una licencia de construcción, como primera renovación con un plazo igual al autorizado y un valor del 50% del monto de la primera licencia, las subsecuentes renovaciones de licencia, tendrán un valor del 25% establecido en el monto de la primera licencia.

No se podrá autorizar la renovación de una licencia de construcción si se ha modificado lo autorizado en la primera licencia, hasta que se rectifiquen las erratas respectivas.

Una vez la licencia haya vencido, el interesado deberá solicitar una nueva licencia y cumplir con la normativa vigente en ese momento.

El usuario podrá solicitar la revalidación de la Licencia sin presentar más requisitos que la justificación de las causas que lo impidieron terminar la construcción en el periodo aprobado.

En casos extraordinarios, el interesado podrá solicitar a la municipalidad que se le permita colocar materiales de construcción en la vía pública, por no tener un lugar para guardarlos. La municipalidad podrá autorizar dicha colocación hasta por un plazo de un mes, siempre y cuando se pague la tasa respectiva y no se obstruya totalmente al paso peatonal y vehicular. Además, deberá pagar una tasa de veinte quetzales (Q 20.00) por día y señalizar adecuadamente que los materiales se encuentran en la vía pública para evitar cualquier accidente. Al finalizar la construcción, el interesado deberá retirar los materiales de la vía pública, de no hacerlo, la municipalidad podrá retirarlo a costa del interesado.

Artículo 17. De la constancia de finalización de obra. Una vez concluida la obra el interesado deberá solicitar a la Dirección Municipal de Planificación para que a través del inspector se verifique en campo que las obras ejecutadas cumplen con lo estipulado en la licencia de construcción extendida. En aquellos casos que exista una inconformidad de parte de la Dirección Municipal de Planificación el interesado deberá adecuar su proyecto a las licencias otorgadas y en caso haya discrepancia solicitar la autorización de modificación de la licencia de construcción y según sea el caso realizar los pagos correspondientes, siempre que se cumpla con las normativas aplicables.